



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
10 de junio de 2021

DETERE: 106/2021.

A la : Comisión Permanente de **Obras Públicas**.

Vía : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. José Carrasco Estévez**
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre la Resolución que solicita al Presidente de la Republica, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Deligne Ascención Burgos, la construcción de la autovía que comunique la provincia San Pedro de Macorís con el municipio de Miches, provincia El Seibo.

Ref. : Oficio núm. 00000231, de fecha 01 de febrero de 2021, **Ex. 00426-2021-SLO-SE.**

Condición : Informe sustituto

Esta iniciativa es presentada por los senadores: Santiago José Zorrilla, Virgilio Cedano Cedano, Lenin Valdez López; Cristóbal Venerado Castillo Liriano, Iván José Silva Fernández; Franklin Isaías Peña Villalona.

1. La resolución establece:

RESOLUCION QUE SOLICITA AL EXCMO. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, SEÑOR LUIS ABINADER CORONA, DISPONER LA CONSTRUCCION DE LA AUTOVIA QUE COMUNIQUE LA PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORIS CON EL MUNICIPIO DE MICHES, PROVINCIA EL SEIBO.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que, el turismo es la actividad económica del país que más encadenamiento productivo genera, toda vez que aporta el 7.6% del PIB, contribuye con el 7% de la población ocupada, demanda el 36% de la producción agropecuaria del país, responsable de la generación del 33.9% de las divisas que ingresan y capta más del 20% de la inversión extranjera directa que se integra a la economía, conforme cifras oficiales consignadas en los informes sobre flujo turístico que emite el Banco Central (2019);



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la Región Este del país es considerada el destino turístico por excelencia de los visitantes nacionales y extranjeros, contando con el mayor número de complejos hoteleros y resorts del país y con el aeropuerto privado internacional de mayor flujo de pasajeros, cuyo impacto y generación de divisas coloca a la República Dominicana liderando la región del Caribe insular y Centroamérica en términos de recepción de turistas;

CONSIDERANDO TERCERO: Que hoy día, la Autovía Del Coral y los distintos tramos de carretera que la integran, es una obra de infraestructura de gran relevancia para la industria del turismo en la República Dominicana, ya que facilita la comunicación vial entre los enclaves turísticos de La Romana, Bayahíbe, Higüey Punta Cana, Bávaro, Cap Cana, Macao y Uvero Alto, que representan alrededor de 60% de la oferta hotelera en el país, permitiendo el tránsito diario de aproximadamente 20 mil vehículos;

CONSIDERANDO CUARTO: Que, no obstante el desarrollo puntero de la zona, es una demanda sostenida promover, conjuntamente con las ofertas turísticas tradicionales, alternativas que promuevan el contacto con la comunidad y sus municipios, con el propósito de dinamizar las economías locales;

CONSIDERANDO QUINTO: Que, en este contexto, el municipio de Miches de la provincia de El Seibo, es uno de los destinos con mayor potencial para su posicionamiento en el mercado turístico local y mundial, en razón de que su oferta es una forma alternativa de fomentar actividades turísticas, haciendo uso consciente de los recursos naturales, sociales y culturales mitigando el impacto ambiental;

CONSIDERANDO SEXTO: Que, dentro de este plan de desarrollo, uno de los grandes retos que se han identificado para lograr el crecimiento de Miches, es la necesidad de realizar inversiones en la construcción y desarrollo de infraestructuras viales que conecten con este destino turístico, toda vez que las mismas permitirán reducir distancias, reforzar la seguridad del turista, al tiempo que se estimula la interacción con su integración a las comunidades circundantes;

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que ante este reposicionamiento de Miches como oferta turística alternativa y el enclave privilegiado de Juan Dolio, polo turístico dentro del modelo turístico convencional de la provincia San Pedro de Macorís, es de vital importancia acortar distancias y promover con seguridad la conectividad desde y hacia Miches-San Pedro de Macorís y, desde ahí, integrar la ciudad de Santo Domingo, como destino turístico cultural y de compras, lo cual incrementaría la cadena de valor de la industria del turismo nacional;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que en este sentido, la construcción de una Autovía desde Miches hasta San Pedro de Macorís, representaría numerosas ventajas que deben ser ponderadas como justificación a su construcción y el retorno a mediano plazo del costo/beneficio de la misma, precisando, en este sentido, que por la ruta actual la distancia entre San Pedro de Macorís a Miches, es de 102 kms, en un camino que presenta curvas



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

peligrosas, con una duración para el trayecto de aproximadamente 2 horas, a la velocidad máxima permitida;

CONSIDERANDO NOVENO: Que, en cambio, si se construye la Autovía San Pedro-Miches, cuyo reclamo comunitario ha sido una constante, el nuevo tramo de carretera entre Miches y San Pedro de Macorís, sería de 61 kms, lo que significaría una reducción de 41 kms con la distancia actual; lo cual representa una disminución de aproximadamente una hora en el recorrido y sobre todo, un desplazamiento con mayor seguridad y ampliando significativamente la interconectividad entre las provincias San Pedro de Macorís, Hato Mayor y el Seibo;

CONSIDERANDO DECIMO: Que esta significativa reducción en tiempo, costo y distancia entre estos polos turísticos, impactara positivamente las economías provinciales, asegurando su dinamización con mayor disponibilidad de empleos y una mejor accesibilidad a los parques de zonas francas de la Región Este, en particular de El Seibo, atrayendo propuestas de inversiones que dinamicen los polígonos de la zona industrial;

CONSIDERANDO DECIMO PRIMERO: Que, entre otros beneficios no menos importante, sería contar con mayor seguridad y reducción de accidentes, importantes ahorros, tanto en combustibles como en los costos de operación de los vehículos, además de desarrollar la actividad y propulsar el crecimiento económico de toda la zona, ya que las distancias cortas son un incentivo para el turista acceder a los distintos enclaves turísticos y a la comunidades circundantes;

CONSIDERANDO DECIMO SEGUNDO: Que, para el país, es impostergable reimpulsar el turismo en tiempos de mucha complejidad, por lo que es necesario apostar a la diversificación y expansión de los polos en proceso de desarrollo, protegiendo el patrimonio cultural e incentivando al turista a viajar y explorar las posibilidades, más allá de su punto de alojamiento;

CONSIDERANDO DECIMO TERCERO: Que es obligación del Estado promover conjuntamente con las ofertas turísticas tradicionales, la diversificación de productos turísticos que permitan mitigar impactos negativos medioambientales, al tiempo que se le presenta al turista propuestas que los integren a la riqueza histórica, cultural y ecológica del país.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 158-01, del 9 de octubre de 2001, sobre Fomento al Desarrollo Turístico para los polos de escaso desarrollo y nuevos polos en provincias y localidades de gran potencialidad, modificada por la Ley No. 195-13, del 20 de diciembre de 2013, que modifica varios artículos de la Ley No.158-01, del 9 de octubre de 2001, sobre Fomento al desarrollo Turístico para los polos de escaso desarrollo y nuevos polos en provincias y localidades de gran potencialidad.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

VISTO: El Reglamento Interno de Senado de la República

RESUELVE:

PRIMERO: SOLICITAR, al excelentísimo señor Presidente de la República, Luis Abinader Corona, ordenar la construcción de la Autovía San Pedro de Macorís-Miches, con el propósito de impulsar el desarrollo de los polos turísticos de escaso desarrollo de la Región Este, al tiempo de promover modelos alternativos de un turismo sostenible.

SEGUNDO: DISPONER, que esta resolución sea entregada al Excelentísimo señor Presidente de la República por una comisión de Senadores/as, que disponga la Presidencia del Senado; para poder compartir los argumentos más convincentes que aconsejan su inmediata puesta en marcha.

1. Los considerandos del proyecto resolutorio deben ser adecuados a las normas legislativas como en el primero, donde recomendamos redactar las cantidades porcentuales en letra de la siguiente manera:

Considerando primero: Que el turismo es la actividad económica del país que más encadenamiento productivo genera, toda vez que aporta el siete punto seis por ciento (7.6%) del PIB, contribuye con el siete por ciento (7%) de la población ocupada, demanda el treinta y seis por ciento (36%) de la producción agropecuaria del país, responsable de la generación del treinta y tres punto nueve por ciento (33.9%) de las divisas que ingresan y capta más del veinte por ciento (20%) de la inversión extranjera directa que se integra a la economía, conforme cifras oficiales consignadas en los informes sobre flujo turístico que emite el Banco Central según datos correspondiente al 2019;

Considerando tercero: Que hoy día, la Autovía del Coral y los distintos tramos de carretera que la integran, es una obra de infraestructura de gran relevancia para la industria del turismo en la República Dominicana, ya que facilita la comunicación vial entre los enclaves turísticos de La Romana, Bayahíbe, Higüey Punta Cana, Bávaro, Cap Cana, Macao y Uvero Alto, que representan alrededor de sesenta por ciento (60%) de la oferta hotelera en el país, permitiendo el tránsito diario de aproximadamente veinte mil vehículos;

Considerando octavo: Que en este sentido, la construcción de una Autovía desde Miches hasta San Pedro de Macorís, representaría numerosas ventajas que deben ser ponderadas como justificación a su construcción y el retorno a mediano plazo del costo/ beneficio de la misma, precisando, en este sentido, que por la ruta actual la distancia entre San Pedro de Macorís a Miches, es de ciento dos kilómetros, en un camino que presenta curvas peligrosas, con una duración para el trayecto de aproximadamente dos horas, a la velocidad máxima permitida;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Considerando noveno: Que, en cambio, si se construye la Autovía San Pedro-Miches, cuyo reclamo comunitario ha sido una constante, el nuevo tramo de carretera entre Miches y San Pedro de Macorís, sería de sesenta y un kilómetros, lo que significaría una reducción de cuarenta y un kilómetros con la distancia actual; lo cual representa una disminución de aproximadamente una hora en el recorrido y sobre todo, un desplazamiento con mayor seguridad y ampliando significativamente la interconectividad entre las provincias San Pedro de Macorís, Hato Mayor y el Seibo;

2. Los vistos ameritan su adecuación, acorde con lo establecido con las técnicas legislativas, como sigue:

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 158-01, del 09 de octubre de 2001, que establece la Ley de Fomento al Desarrollo Turístico para los polos de escaso desarrollo y nuevos polos en provincias y localidades de gran potencialidad, y crea el Fondo Oficial de Promoción Turística.

Vista: La Ley núm. 195-13, del 13 de diciembre de 2013, que modifica varios artículos de la Ley núm. 158-01 del 9 de octubre del 2001, sobre Fomento al Desarrollo Turístico para los Polos de Escaso Desarrollo y Nuevos Polos en provincias y localidades de gran potencialidad.

Visto: El Reglamento de Senado de la República.

3. La solicitud que se formula solicita la construcción de una autovía, la cual no está presupuestada. Al respecto, esta dirección entiende que en razón de la cercanía de la preparación del Presupuesto General del Estado para el año 2022, es factible solicitar su inclusión en el indicado presupuesto. Sugerimos la siguiente redacción:

Primero: Solicitar al señor Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que disponga la inclusión en el Presupuesto General del Estado para el año 2022, la construcción de una Autovía de San Pedro de Macorís-Miches, con el propósito de impulsar el desarrollo de los polos turísticos de escaso desarrollo de la región Este, al tiempo de promover modelos alternativos de un turismo sostenible.

4. A partir del análisis anterior, se hace necesario corregir el título, como sigue:

Resolución que solicita al señor Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que disponga la inclusión en el Presupuesto General del Estado para el año 2022, la construcción de una autovía que comunique la provincia de San Pedro de Macorís con el municipio de Miches, provincia de El Seibo.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Después de estudiar el proyecto de resolución en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnicas legislativas, **SOMOS DE OPINIÓN** que la Comisión encargada de su conocimiento se avoque a su estudio, pudiendo rendir informe al respecto, tomando en cuenta las observaciones señaladas en el mismo.

Atentamente:

Wenel D. Félix F.
Director